

# DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

curso 2020-2021

<b>Asignatura</b>	<b>Derecho Internacional Privado</b>	<b>Código</b>	<b>803406</b>
<b>Módulo</b>	Formación Obligatoria	<b>Materia</b>	Derecho
<b>Créditos</b>	6 ECTS	<b>Presenciales</b>	2,5
		<b>No presenciales</b>	3,5
<b>Curso</b>	Tercero	<b>Semestre</b>	Segundo

## DEPARTAMENTO Y COORDINADOR

<b>Departamento Responsable</b>	<b>Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho</b>	
<b>Profesor Coordinador</b>	<b>E-mail</b>	<b>Despacho</b>
Miguel Ortego	mortego@faculty.isde.es	5

## SINOPSIS

### BREVE DESCRIPTOR

El Derecho Internacional Privado tiene por objeto las situaciones privadas internacionales. Su contenido fundamental, impartido a lo largo del semestre (vid. programa), se corresponde con los sectores que integran esta rama del ordenamiento (competencia judicial internacional, ley aplicable, reconocimiento y ejecución de resoluciones, documentos y actos extranjeros y cooperación internacional entre autoridades), incluyendo temas dedicados al estudio de las instituciones fundamentales de Derecho civil en el Derecho internacional privado español (persona y capacidad, matrimonio y uniones de hecho, filiación, alimentos, sucesiones, contratos, obligaciones extracontractuales, derechos reales)

Se imparte en el sexto semestre del grado, una vez que los/as alumnos/as ya tienen los conocimientos de otras materias (Derecho constitucional, Derecho internacional público, Derecho civil, Derecho mercantil y Derecho procesal fundamentalmente), necesarios para la correcta comprensión de

los problemas que plantean las situaciones privadas internacionales y las soluciones normativas y jurisprudenciales que se articulan para dar respuesta a esos problemas.

### **CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS**

Es aconsejable haber cursado y superado las siguientes materias: Derecho Civil I, II, III y IV, Derecho Procesal I y Derecho Mercantil I.

### **OBJETIVOS FORMATIVOS**

#### **OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)**

La enseñanza del Derecho internacional privado debe conducir a que el graduado conozca:

1. Conocer el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho Internacional Privado, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantean las relaciones privadas internacionales.
2. Comprender los ámbitos de elaboración de normas de Derecho Internacional Privado, las peculiares características de cada uno de ellos y los criterios de delimitación determinantes del régimen aplicable.
3. Comprender los fundamentos y la configuración del alcance de la competencia judicial internacional de los tribunales desde la perspectiva española, comparada y comunitaria.
4. Analizar y dar respuesta a las cuestiones peculiares que se suscitan en el marco de la litigación civil internacional, como las situaciones de litispendencia internacional y conexidad.
5. Conocer las diversas técnicas de reglamentación relativas a la determinación del régimen jurídico de las relaciones privadas internacionales.
6. Dar respuesta a las cuestiones específicas que plantea la aplicación de las reglas de conflicto, valorando especialmente el alcance del orden público como límite a la aplicación de ordenamientos extranjeros, la remisión a sistemas plurilegislativos y el tratamiento procesal de la aplicación del derecho extranjero por los tribunales españoles.
7. Comprender y valorar los factores condicionantes de la eficacia de las decisiones judiciales extranjeras y el alcance de sus efectos.
8. Conocer y aplicar los mecanismos de cooperación internacional de autoridades en materia de Derecho privado, como los existentes en el ámbito de la adopción internacional y la protección internacional de menores.
9. Resolver las cuestiones de competencia judicial internacional, derecho aplicable y reconocimiento y ejecución de decisiones en las diversas materias de Derecho privado.

10. Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a empresas y particulares con respecto a la ordenación de las relaciones y transacciones internacionales y el desarrollo de los litigios derivados de las mismas.

El programa que se propone atiende a estos objetivos, en lo que respecta a los hitos fundamentales de la materia. Persigue, en efecto, que los estudiantes finalicen sus estudios familiarizados con los problemas que plantea la existencia de situaciones conectadas con varios ordenamientos jurídicos u organizaciones jurisdiccionales, y con las soluciones para ellos dispuestas en el ordenamiento jurídico español. Se trata, muy sintéticamente, de que conozcan cómo determinar qué órgano jurisdiccional o autoridad tiene competencia en esas situaciones (y en particular, si la tienen los españoles) en caso de que se precise su intervención, y cómo resolver los problemas de índole procesal que puede ocasionar la determinación de esa competencia, en su caso (principalmente, control de oficio o impugnación, litispendencia y conexidad); que conozcan las distintas técnicas legislativas conforme a las que se determina el Derecho regulador de una situación privada internacional, las ventajas y deficiencias de cada una y el modo en que operan teóricamente y en la práctica; que sepan manejar los instrumentos que rigen el reconocimiento de las decisiones extranjeras, a efectos de establecer tanto el procedimiento que (si es el caso) debe emplearse para que extiendan su eficacia al ordenamiento jurídico español, como las condiciones a la que se va a sujetar tal reconocimiento. Y, finalmente, también es un objetivo fundamental del aprendizaje –en lo que respecta a los contenidos- que conozcan las vías de cooperación con otros Estados para el correcto desarrollo de los procesos con elemento extranjero o para lograr soluciones que con los sectores “típicos” de la disciplina no resultan satisfactorias (cooperación registral o cooperación en situaciones de secuestro internacional de menores o en la adopción internacional, etc.).

#### COMPETENCIAS

##### - Transversales

CT1. Capacidad de análisis y de síntesis.

CT2. Razonamiento crítico: buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes

CT3. Comunicación oral y escrita

CT4. Capacidad de gestión de la información

CT5. Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.

##### - Genéricas del Grado

CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CG7, CG8, CG9, CG10.

##### - Específicas del Grado

CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11, CE12.

##### - Específicas de la materia

CM1: Capacidad para conocer el objeto específico, el concepto, la función y la evolución del Derecho Internacional Privado, con especial referencia a las peculiares necesidades de regulación que plantean las relaciones privadas internacionales.

CM2: Capacidad para comprender los ámbitos de elaboración de normas de Derecho Internacional Privado, las peculiares características de cada uno de ellos y los criterios de delimitación determinantes del régimen aplicable.

CM3: Capacidad para comprender los fundamentos y la configuración del alcance de la competencia judicial internacional de los tribunales desde la perspectiva española, comparada y comunitaria.

CM4: Capacidad para analizar y dar respuesta a las cuestiones peculiares que se suscitan en el marco de la litigación civil internacional, como las situaciones de litispendencia internacional y conexidad.

CM5: Capacidad para conocer las diversas técnicas de reglamentación relativas a la determinación del régimen jurídico de las relaciones privadas internacionales.

CM6: Capacidad para dar respuesta a las cuestiones específicas que plantea la aplicación de las reglas de conflicto, valorando especialmente el alcance del orden público como límite a la aplicación de ordenamientos extranjeros, la remisión a sistemas plurilegislativos y el tratamiento procesal de la aplicación del derecho extranjero por los tribunales españoles.

CM7: Capacidad para comprender y valorar los factores condicionantes de la eficacia de las decisiones judiciales extranjeras y el alcance de sus efectos.

CM8: Capacidad para conocer y aplicar los mecanismos de cooperación internacional de autoridades en materia de Derecho privado, como los existentes en el ámbito de la adopción internacional y la protección internacional de menores.

CM9: Capacidad para resolver las cuestiones de competencia judicial internacional, derecho aplicable y reconocimiento y ejecución de decisiones en las diversas materias de Derecho privado.

CM10: Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica relativa al asesoramiento jurídico a empresas y particulares con respecto a la ordenación de las relaciones y transacciones internacionales y el desarrollo de los litigios derivados de las mismas.

CM23: Capacidad para entender los conceptos teóricos de la normativa de Derecho Internacional Privado.

CM24: Capacidad para resolver casos prácticos del ámbito internacional privado.

## **CONTENIDOS TEMÁTICOS**

I.- TRÁFICO JURÍDICO EXTERNO Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

- 1.- Objeto y contenido
- 2.- Fuentes del Derecho internacional privado

## II.- COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

1. Competencia judicial internacional: Aspectos generales
- 2.- Régimen del Reglamento 1215/2012
- 3.- Sistema autónomo de competencia judicial internacional

## III.- DERECHO APLICABLE

- 1.- Pluralidad de técnicas de reglamentación
- 2.- Determinación indirecta de la ley aplicable
- 3.- Tratamiento procesal del Derecho extranjero
- 4.- Ley aplicable al proceso

## IV.- RECONOCIMIENTO DE DECISIONES EXTRANJERAS

- 1.- Reconocimiento de decisiones judiciales: Delimitación de regímenes
- 2.- Efectos, decisiones y tipos de reconocimiento
- 3.- Condiciones de reconocimiento

## V.- PERSONA Y ESTATUTO PERSONAL

- 1.-Estatuto personal
- 2.- Capacidad
- 3.- Protección de menores

## VI.- FAMILIA Y SUCESIONES

- 1.- Matrimonio y uniones registradas
- 2.- Filiación
- 3.- Alimentos
- 4.- Sucesiones

## VII.- DERECHO PATRIMONIAL

- 1.- Obligaciones contractuales
  - 2.- Obligaciones no contractuales
  - 3.- Bienes corporales e incorporales
- \* Cada profesor facilitará, en su caso, su propio programa

### **CRONOGRAMA ORIENTATIVO**

El periodo de clases se organiza aproximadamente de la siguiente manera:

- 1ª semana. - Objeto y Fuentes.
- 2ª y 3ª semanas. - Competencia judicial internacional
- 4ª y 5ª semanas. - Derecho aplicable
- 6ª y 7ª semanas. - Reconocimiento y ejecución de resoluciones
- 8ª y 9ª semanas. - Persona y matrimonio
- 10ª y 11ª semanas. - Filiación, alimentos y sucesiones
- 12ª, 13ª y 14ª semanas. - Derecho patrimonial: obligaciones y bienes

\* La impartición de la asignatura *on-line* seguirá las reglas establecidas para la enseñanza *on -line*.  
 \*\* La impartición de la asignatura en inglés seguirá las reglas establecidas para esta enseñanza.

### ACTIVIDADES DOCENTES

Clases Teóricas	Dedicación	60%
-----------------	------------	-----

En la enseñanza del Derecho internacional privado lo más adecuado es recurrir a una fórmula mixta, donde se combinen las metodologías docentes tradicionales con las metodologías activas. Se trata de principiar con la lección magistral, para después acompañarla de distintas fórmulas de aprendizaje experiencial, como el recurso al método del caso. Cada tema debe iniciarse con una exposición de la materia, combinada con ejemplos y preguntas. En el marco de estas lecciones es importante procurar de forma constante la lectura, comparación, e interpretación sistemática de las normas jurídicas y de los materiales relativos a su aplicación, de manera que resulta aconsejable que los alumnos consulten la legislación de DIPr, en función del tema que se esté tratando. Habida cuenta de la densidad de los programas, esta exposición por parte del docente ha de ser necesariamente ágil y sintética; para después dar el protagonismo a los alumnos que han de convertirse en responsables de su propio aprendizaje, asumiendo un papel más activo en la construcción del conocimiento.

En el marco de esas clases se emplean supuestos de la práctica y ejemplos precisos, que ayudan a consolidar la explicación.

Clases Prácticas y trabajos (individuales/grupo)	Dedicación	25%
--	------------	-----

Como complemento a las clases magistrales, acompañando a la exposición del programa desde el inicio de las explicaciones, se plantean supuestos “prácticos” que permiten acudir de nuevo, y desde distintas perspectivas, a los problemas planteados. Estas prácticas responden a fórmulas diversas:

- supuestos hipotéticos, que fuerzan la posibilidad de tratar varios aspectos relevantes y relacionados. Pueden ir acompañados de preguntas -guía (que ayudan al alumno en la comprensión y el manejo de las normas, según vaya respondiéndolas) o de la solicitud de un dictamen, que debe elaborarse a partir de la información que se les proporcione.
- realización, en la medida de lo posible, de simulaciones. Puede representarse, por ejemplo, un proceso, asignando a los estudiantes el papel de los distintos intervinientes (partes, autoridad).
- análisis de decisiones relevantes para la materia, como materiales de apoyo a las clases teóricas y a la resolución de los supuestos hipotéticos, y también acompañadas de cuestiones— guía que orientan al estudiante en la



comprensión de los aspectos más fundamentales; o desprovistas de cualquier aclaración, para que se efectúe un análisis más libre.

Otras Actividades	Dedicación	5%
-------------------	------------	----

Celebración de seminarios o talleres sobre cuestiones de actualidad. Esta actividad, en efecto, se revela especialmente útil para analizar decisiones y novedades legislativas o, incluso, acontecimientos políticos, económicos o sociales sobre los que no ha podido existir previsión alguna, pero que resultan de interés.

Los seminarios pueden convocarse con relativo poco margen de tiempo, proporcionando a los alumnos información básica sobre el tema que va a tratarse. Así, los estudiantes pueden analizar esta información antes de la reunión en la que se ponga en común la valoración de la repercusión de la decisión, reforma o acontecimiento.

### **EVALUACIÓN**

Exámenes	Participación en la Nota Final	70%
----------	--------------------------------	-----

El examen constituye el 70% de la calificación (se puntúa sobre 7). Esta prueba se compone de dos partes:

- a) una parte teórica (que constituye el 50% de la nota total, por lo que la parte teórica del examen se calificará entre 0 y 5);
- b) una parte práctica (que constituye el 20% de la nota total, de modo que la parte práctica del examen se calificará entre 0 y 2).

Para poder aprobar la asignatura será en todo caso necesario que el alumno obtenga como mínimo 2 puntos en la parte teórica del examen.

Otra actividad	Participación en la Nota Final	30%
----------------	--------------------------------	-----

Asistencia a las clases, participación en las clases prácticas, entrega de trabajos que se proponen a lo largo del curso académico y en su caso participación en seminarios.

La no realización de los trabajos supondrá la pérdida por el alumno de este 30% de la calificación total.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación se centra en determinar si se ha alcanzado el suficiente nivel de comprensión en la detección de los problemas propios del Derecho internacional privado y en la aplicación de los criterios de esta rama del ordenamiento jurídico.

Se valora, en particular, la capacidad para entender los conceptos teóricos de la normativa de Derecho Internacional Privado y para resolver casos prácticos del ámbito internacional privado.

Además, se tienen especialmente en cuenta la capacidad de análisis y de síntesis, el razonamiento crítico, la corrección en la comunicación oral y escrita, la capacidad de gestión de la información y de resolución de problemas.

## RECURSOS

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Cada profesor indicará, en su caso, si recomienda específicamente alguno de los manuales o de las recopilaciones de textos normativos señalados.

#### \* **Manuales (todos en sus últimas ediciones)**

- A.L. Calvo Caravaca y J. Carrascosa González, *Derecho internacional privado* (2 volúmenes), Comares, última edición.
- C. Esplugues Mota y J.L. Iglesias Buhigues, *Derecho internacional privado*, Tirant lo Blanch, última edición.
- J.C. Fernández Rozas y S. Sánchez Lorenzo: *Derecho internacional privado*, Civitas, última edición.
- F.J. Garcimartín Alférez, *Derecho internacional privado*, Civitas.
- E. Pérez Vera y otros, *Derecho internacional privado*, UNED, última edición.
- A. Rodríguez Benot (Dir.), *Manual de Derecho internacional privado*. Tecnos, última edición.

#### \* **Textos y materiales**

- J.C. Fernández Rozas y P.A. de Miguel Asensio, *Derecho Internacional Privado, Textos y Materiales*, Thomson Reuters, última edición.
- *Legislación de Derecho Internacional Privado*, Comares, última edición.



- Legislación básica de Derecho Internacional Privado, Tecnos, última edición.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- M. Virgós Soriano y F.J. Garcimartín Alférez, *Derecho procesal civil internacional. Litigación internacional*, Civitas, última edición.
- F.F. Garau Sobrino, *Lecciones de Derecho procesal civil internacional*, Universidad de Baleares, última edición.

## OTROS RECURSOS

\* **Campus Virtual** – es empleado por los profesores.

\* **Bases de datos** - a disposición de los alumnos en la biblioteca (también online).

\* **Páginas web** –página web del Departamento  
<http://www.ucm.es/derinternacional>

\* **Revistas de especial interés para la asignatura**

- *Anuario Español de Derecho internacional privado*
- *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*
- *Revista Española de Derecho internacional*
- *REVISTA: LA LEY: Unión Europea: Revista de actualidad jurídica de la UE*
- *Spanish Yearbook of International Law*
- *Arbitraje. Revista de arbitraje comercial y de inversiones*
- *Revue critique de droit international privé*
- *Iprax*
- *Journal of Private International Law*
- *Rivista di diritto internazionale privato e processuale*
- *Yearbook of Private International Law*

\***Blogs**

<http://conflictuslegum.blogspot.com.es/>

<http://conflictoflaws.net/>

<https://fernandezrozas.com/>

<http://pedrodemiguelasensio.blogspot.com.es/>



## **ADDENDA**

aprobada por el Consejo de Departamento de 28 de abril de 2020

Teniendo en cuenta la suspensión de las actividades educativas presenciales establecida por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 9 de marzo de 2020 y el estado de alarma impuesto en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo de 2020, del Ministerio de Presidencia, así como las resoluciones adoptadas para su aplicación por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y el Decanato de su Facultad de Derecho, y en particular los Acuerdos de la Junta de Facultad de 17 de abril y del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2020, se modifica puntualmente la Guía Docente de esta asignatura en los términos siguientes:

1.- Las modificaciones que se detallan en esta addenda se aplican en el período de tiempo que se mantenga el estado de alarma y la consecuente suspensión de actividades educativas presenciales a partir del 9 de marzo de 2020 y hasta la terminación del curso académico 2019-2020, en la fecha en la que se especifica en dichos acuerdos para el Grado de Derecho y los dobles grados en los que se incluye esta asignatura, y eventualmente, si así se decretase, en el inicio o el desarrollo completo del curso 2020-2021.

2.- La docencia teórica de la asignatura, las actividades prácticas y las tutorías, así como la coordinación docente de la misma y los actos de revisión de las calificaciones, se realiza de forma no presencial, utilizando los recursos y herramientas en línea a disposición de las administraciones públicas y el personal docente, garantizando los derechos de la forma prevista en la legislación aplicable y asegurando, en cualquier caso, el acceso de todos los docentes y los alumnos en condiciones de seguridad sanitaria, privacidad de los datos, determinación de la identidad, calidad en la enseñanza e igualdad de condiciones.

3.- Las actividades docentes se aplican a todos los alumnos, salvo que se justifique la imposibilidad o dificultad grave de acceso a los medios y planificación a distancia debidamente acreditados, en cuyo caso se adoptarán por el profesor responsable soluciones particulares proporcionales y equitativas.



4.- Se mantiene el temario de la asignatura contenido en esta Guía y detallado en el programa proporcionado por el profesor responsable.

5.- Los materiales docentes a utilizar por los alumnos para las actividades prácticas y para el aprendizaje teórico deben ser señalados por el profesor y accesibles en formato electrónico.

6.- Toda la actividad docente se realizará a través del ISDE "adaptive method" y, en su caso, los recursos que proporciona el servidor del correo oficial de ISDE. El profesor debe articular un campus sistemático, que permita el estudio autónomo de la asignatura, complementado con las clases impartidas on line.

7.- Las clases teóricas se imparten con la utilización de recursos a distancia, en la forma que determine el profesor, priorizando la utilización de explicaciones escritas (en diferentes formatos), videoclases (preferentemente que puedan quedar grabadas) y tutorías en directo (mediante correo, foro, chat, etc).

8.- Las actividades prácticas, a desarrollar a distancia, deben estar debidamente programadas con antelación de al menos cinco días lectivos y ha de proporcionarse todos los materiales, o el acceso a los mismos, para su realización.

9.- En el caso de que las clases, prácticas, tutorías, exámenes y revisión de calificaciones supongan, total o parcialmente, la participación síncrona de los alumnos, en cualesquiera formas, se realizará en el horario de las clases establecido al inicio del curso académico por el Decanato y en el horario y calendario establecido al efecto. Las tutorías se mantienen hasta la realización de los exámenes.

10.- Todas las actividades docentes deben hacerse de tal forma que sean recuperables, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, debidamente

justificadas, en las que pueden encontrarse los alumnos, por trabajo en actividades esenciales, enfermedad, atención a dependientes y familiares o imposibilidad o grave dificultad en el acceso digital, entre otras circunstancias.

11.- La evaluación de la asignatura se realiza de la siguiente forma:

1. A) Entre un 30% y un 40% de la calificación corresponde a la media de las actividades prácticas realizadas.
  
1. B) Un 60% y un 70% de la calificación corresponde al examen teórico de la asignatura, que consistirá, a criterio del profesor responsable de cada grupo que se hará público al inicio del curso o de la prórroga o nuevo establecimiento de la suspensión de actividades presenciales, en su caso, respecto del curso 2020-2021, en:
  1. a) Un examen tipo test, de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual;
  2. b) Un examen con preguntas que requieran respuestas cortas, de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual;
  3. c) Un análisis de texto, preferiblemente con preguntas cortas relativas al mismo, de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual; o
  4. d) Un examen oral mediante videollamada, que será grabada obligatoriamente, con una duración máxima de 20 minutos en el horario que se establezca para los exámenes.
  
1. C) Del mismo modo, si a criterio del profesor responsable del grupo, el número y el alcance de las actividades prácticas y la evaluación continua lo permite y aconseja, puede consistir el 100 % de la calificación en ésta, debiendo hacerse público a los alumnos en la fecha indicada anteriormente.



12.- Se mantienen los plazos y procedimientos de revisión y reclamación de las calificaciones con las únicas modificaciones ya señaladas de tramitación, audiencia y resolución a distancia.

13.- La realización de los exámenes teóricos en convocatoria ordinaria o extraordinaria, en su caso, se realizará en las fechas que determine el Decanato de la Facultad. En el caso de que se realice la extraordinaria de forma presencial, se hará en la forma que estime oportuno el profesor responsable, debiendo informar de la forma en qué se hará.